



SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° 08 47 /5 (SGA)
EXPEDIENTE N° 000708/230-S-25.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Procedimiento de alta y baja de firmantes en las cuentas bancarias pertenecientes a los Establecimientos Educativos, destinadas a la recepción de fondos de financiamiento provincial acreditados por el Ministerio de Educación, como así también reglamentar el proceso de rendición de dichos fondos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra nota de solicitud emitida por la señora Sub-Tesorera del Ministerio de Educación; asimismo, indica el procedimiento de Alta de Firma, Baja de Firma y Rendición de los Fondos.

Que a fojas 03 interviene la Dirección de Administración.

Que a fojas 04 la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa autoriza, sin formular observaciones la continuidad del trámite.

Que a fojas 05 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que entre las funciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, establecidas en el Decreto Acuerdo N° 1/1-2023, se desprende que la misma puede: "...2. *Intervenir en la planificación y coordinación de todas las actividades relacionadas con la gestión administrativa en general, en el ámbito del Ministerio de Educación...*9. *Supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia contable, presupuestaria, patrimonial y de administración de personal...*".

Que es necesario emitir el acto administrativo que apruebe los procedimientos mencionados.

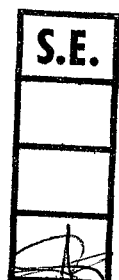
Por ello, y en uso de la facultades acordadas por normas legales vigentes,

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Procedimiento de alta y baja de firmantes en las cuentas bancarias pertenecientes a los Establecimientos Educativos, destinadas a la recepción de fondos de financiamiento provincial acreditados por el Ministerio de Educación, como así también reglamentar el proceso de rendición de dichos fondos, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Comunicar y pasar.

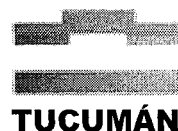
ND.-



C.P.N. RODOLFO E. BONADER VALPERGA
SECRETARIO DE EST. DE GEST. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN N° 06 47 /5 (SGA)
EXPEDIENTE N° 000708/230-S-25.-

ANEXO ÚNICO

ALTA DE FIRMA:

- En escuelas, anexos y/o subsedes, los firmantes serán los Directores y/o Supervisores; en su defecto, el personal designado por autoridad competente para tal fin
- En Aulas Taller Móvil, los firmantes serán el Director de Educación Técnica y Formación Profesional y el Subsecretario de Educación Técnica y Formación Profesional; en su defecto, el personal designado por autoridad competente para tal fin.
- En Centros Educativos de Recreación y Deportes, los firmantes serán el/la director/a del Centro Educativo y el/la Director/a de Deportes y Educación Física; en su defecto, el personal designado por autoridad competente para tal fin.

Los firmantes serán responsables de gestionar su alta en las cuentas de los establecimientos educativos de manera inmediata a la toma de posesión de su cargo, remitiendo al correo oficial: insumosyaprestamientos@educación.gov.ar, la siguiente documentación:

- Copia del acta de toma de posesión del cargo, intervenida por la autoridad superior correspondiente (Supervisor/a y/o Dirección de Nivel).
- Copia de Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Nota emitida por autoridad competente autorizando la incorporación como firmante en caso de Directores reemplazantes y/o personal del establecimiento (Docente a cargo, Secretario/a, etc.).

C.P.N. RODOLFO E. BONADER VALPERGA
SECRETARIO DE EST. DE GEST. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

BAJA DE FIRMA:

Los Directores, Supervisores y/o autoridades firmantes de los distintos establecimientos educativos serán responsables de gestionar su baja como firmantes de las cuentas de manera inmediata al retiro de su cargo.

Para ello, las autoridades mencionadas deberán enviar un mail al correo oficial: insumosyaprestamientos@educación.gov.ar, adjuntando copia de la documentación respaldatoria del retiro del cargo, intervenida por la autoridad superior correspondiente (Supervisor/a y/o Dirección de Nivel).

Una vez recibida la solicitud, la Subdirección de Tesorería procederá a realizar las gestiones pertinentes ante la institución bancaria.

Cabe destacar que las cuentas bancarias cuentan con dos firmantes que actúan de manera indistinta. En caso de producirse la baja de uno de ellos, deberá designarse un reemplazo de manera inmediata; de lo contrario, no podrán

...///





SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN N° 06 47 /5 (SGA)
EXPEDIENTE N° 000708/230-S-25.-
CONT. ANEXO ÚNICO

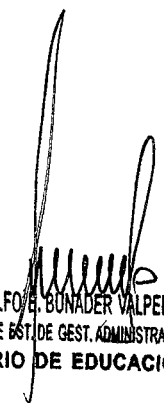
///... efectuarse transferencias de fondos.

RENDICIÓN DE LOS FONDOS:

Los Directores, Supervisores y/o autoridades firmantes de los distintos establecimientos educativos son responsables de la rendición de los fondos depositados en la cuenta durante el período en que su firma se encuentre vigente.

Las rendiciones deberán presentarse en tiempo y forma ante la Subdirección de Tesorería, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de los fondos.




C.P.N. RODOLFO E. BONADER VALPERGA
SECRETARIO DE EST. DE GEST. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION